



Cerro Sombrero, 08 de marzo de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.137/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo con Orden de compra 3866-40-SE22, Adquisición Software de Declaraciones Juradas de Renta 2022.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Il. Municipalidad de Primavera, solicitó la contratación vía arriendo de software para gestión de datos de declaraciones juradas de renta 2022 (información 2021).
- 4) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 6) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Quando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.*
- 7) Que se requiere contar con un software para la gestión de información y posterior emisión de las declaraciones juradas de renta, año 2022. Este software necesariamente debe ser compatible y complementario a los sistemas de gestión existentes, medida que cumple a cabalidad la versión presentada en el presupuesto, y que en años anteriores ha permitido realizar la operación sin ningún inconveniente.



- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que, con fecha 07 de marzo de 2022 el proveedor CAS-CHILE S.A., RUT 96.525.030-1 presentó un presupuesto por el software de declaración de rentas para formularios N° 1879 y 1887, por un valor total de 14,28UF.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 08 de Marzo de 2022, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 041, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a las cuentas 22-09-999.

## DECRETO

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de software para declaraciones juradas de renta año 2022.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Software de Declaraciones Juradas de Renta 2022", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia

### Adquisición Software de Declaraciones Juradas

### de Renta 2022

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

| Descripción                                                              | Cantidad |
|--------------------------------------------------------------------------|----------|
| Software declaración de rentas Formularios N° 1879 y 1887, periodo 2021. | 1        |

### Monto y condiciones:

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta 14,28 UF.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DAF ó Informática. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

### Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).



**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de UF 14,28.- IVA incluido, a nombre de CAS-CHILE S.A., RUT 96.525.030-1, para la adquisición de software para declaraciones juradas de renta año 2022.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, en el programa Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2022.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/PML/JVH/cvv

